



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO:	Nº 0 0 2 6 5
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:	COMPRAVENTA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS E INSUMOS REQUERIDOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES FÍSICOQUÍMICAS DE LAS AGUAS DE LOS ECOSISTEMAS ACUÁTICOS DEL ÁREA DEL ESTUDIO Y PARA LA EVALUACIÓN DE LAS ALGAS COMO POSIBLE ALTERNATIVA DE REMOCIÓN DE HG EN EL MARCO DEL PROYECTO "ANÁLISIS DEL IMPACTO SOCIO AMBIENTAL DEL MERCURIO Y TECNOLOGÍAS SOSTENIBLES PARA SU REMOCIÓN EN LA CUENCA ALTA DEL RIO CAQUETÁ. CAQUETÁ-PUTUMAYO" CON BPIN-2022000100050.
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT:	891.190.346-1
CONTRATISTA:	BIOLOGIKA PROYECTOS S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	NIT 900.383.358-9
PLAZO DE EJECUCIÓN:	60 DÍAS CALENDARIO
CDP N°:	230006774 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023
VALOR DE CONTRATO:	TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$13.452.997) M/CTE - IVA INCLUIDO

Entre los suscritos a saber: La Magíster **YISELA MÉNDEZ ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.670.903 expedida en Florencia, Caquetá., quien obra en calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera, nombrada mediante Resolución No. 002 del 03 de enero de 2023, delegada como ordenadora del gasto de forma parcial, o quien haga sus veces, mediante Resolución No. 007 del 05 de enero de 2023, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT No. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD** o **EL CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, la persona jurídica **BIOLOGIKA PROYECTOS S.A.S.**, identificada con NIT. 900.383.358-9, representada legalmente por el señor **CARLOS HUMBERTO PALLARES PADILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.415.371 expedida en Bogotá D.C., quien en los términos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Compraventa, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CONSIDERACIONES:

1. Que, **La Universidad de la Amazonia** creada por la Ley 60 de 1982 y reconocida institucionalmente mediante Resolución No. 6533 de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional, es una Institución de Educación Superior, instituida como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya misión principal es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores públicos y privados, a través de la investigación, la formación del talento humano, el desarrollo tecnológico y transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizado en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo No. 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior).
2. Que, con el fin de dar alcance a los fines misionales de la Universidad de la Amazonia y de conformidad al Principio de Autonomía Universitaria de que trata el Artículo 69 de la Constitución, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, que establece que las Instituciones de Educación Superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y función institucional. Luego, el Artículo 57 de la norma ibídem, señaló que los entes universitarios del Estado, contratarán con un régimen contractual propio; y, de conformidad a los principios de economía, eficiencia y eficacia a los que está sujeta la Institución para la correcta administración de los bienes y recursos; la Universidad de la Amazonia, celebra contratos, convenios y acuerdos de voluntades que le permiten garantizar el desarrollo y la continuidad de los procesos, proyectos y actividades académicas, administrativas, de investigación, entre otras.
3. Que, el Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 13 del 25 de abril del 2023, *"Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia"* (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar el cumplimiento de los principios de los artículos 209 y 83 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios; además, regula los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios, requeridos para el cumplimiento de los fines misionales de la Institución.
4. Que la Universidad de la Amazonia, mediante Acuerdo No. 21 de 2022 expedido por el OCAD de CTel del Sistema General de Regalías, fue designada como ejecutora del proyecto denominado **"ANÁLISIS DEL IMPACTO SOCIO AMBIENTAL DEL MERCURIO Y TECNOLOGÍAS**

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencea Caquetá



Certificado
N° SC7087-1





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

SOSTENIBLES PARA SU REMOCIÓN EN LA CUENCA ALTA DEL RIO CAQUETÁ CAQUETÁ PUTUMAYO", con BPIN 2022000100050, el cual cuenta con los siguientes objetivos específicos:

"...12.1. Objetivo específico 1. Desarrollar investigación sobre alternativas de remoción de mercurio presente en el agua de consumo teniendo en cuenta el impacto socio ambiental causado por este contaminante en la red trófica de la cuenca alta del río Caquetá.

12.2. Objetivo específico 2. Generar alternativas tecnológicas para la remoción de mercurio en la columna de agua.

12.3. Objetivo específico 3. Aumentar conocimiento de la dinámica social del mercurio en la cuenca alta del río Caquetá..."

5. Que, mediante Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 fechado del día 09 de octubre de 2023, el señor **CARLOS ALBERTO PERDOMO MORERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.655.493, en calidad de Director Administrativo del proyecto denominado **"ANÁLISIS DEL IMPACTO SOCIO AMBIENTAL DEL MERCURIO Y TECNOLOGÍAS SOSTENIBLES PARA SU REMONICIÓN EN LA CUENCA ALTA DEL RIO CAQUETÁ. CAQUETÁ-PUTUMAYO"**, solicitó adelantar los trámites administrativos necesarios para la adquisición de materiales, herramientas e insumos de laboratorio, en los siguientes términos:

"...La totalidad de materiales aquí listados son requeridos por la Universidad Nacional para el análisis de las condiciones fisicoquímicas de las aguas de los ecosistemas acuáticos del área del estudio del proyecto y para la evaluación de las algas como posible alternativa de remoción de Hg. De esta forma, elementos permitirán el desarrollo de las siguientes actividades inmersas en los objetivos 1, 2 y 3 del proyecto:

Objetivo 1. Generar investigación que indique el impacto ambiental del mercurio en el ecosistema acuático.

Actividad 1.1.3 Evaluar los cambios en la estructura de la red trófica mediante fase de campo y laboratorio en sistemas lóticos.

Actividad 1.1.4 Evaluar los cambios en la estructura de la red trófica mediante Fase de campo y de laboratorio en el sistema léntico.

Objetivo 2. Generar alternativas tecnológicas para la remoción de mercurio en la columna de agua.

Actividad 2.1.2 Evaluar una estrategia de remoción mediante el empleo de algas.

Objetivo 3. Aumentar conocimiento de la dinámica social del mercurio en la cuenca alta del río Caquetá.

Actividad 3.1.1 Identificar y caracterizar los servicios ecosistémicos valorados socioculturalmente."



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

6. Que, para la evaluación de dicho proceso, mediante Formato FO-A-GC-02-02 calendado del 01 de noviembre de 2023, se designó como funcionario evaluador, por parte de Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo 13 de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), al señor **JUAN CARLOS SUAREZ SALAZAR**, en calidad de Vicerrector de Investigación e Innovación, quien mediante Informe de Evaluación FO-A-GC-02-03 radicado el día 20 de noviembre de 2023, previo recibo de las cotizaciones por parte del área de compras, emitió concepto, indicando que:

"...Con base en el principio de selección objetiva y en procura de obtener el mejor costo beneficio en la adquisición de bienes requeridos por la Universidad de la Amazonia, se procede a evaluar las especificaciones técnicas de la oferta económica de menor valor allegada al presente proceso de contratación que corresponde a la del oferente BIOLOGIKA PROYECTO S.A.S. (...)

*Teniendo en cuenta que la oferta evaluada cumple con lo establecido en el formato de necesidad presentado para este proceso de contratación y se ajusta al presupuesto oficial de la Universidad, se recomienda adquirir (Bien, Servicio u Obra) con el oferente BIOLOGIKA PROYECTO S.A.S., por un valor de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$13.452.997).**"*

7. Que, mediante Oficio CC-349, radicado el día 05 de diciembre de 2023, el Profesional Universitario designado para tal efecto, adscrito a la Dirección Gestión Compras y Contratación de la Universidad de la Amazonia, realizó la entrega de las **Condiciones de la Contratación**, necesarias para la prestación del presente objeto contractual; realizando una determinación precisa del objeto, el alcance, tipología contractual, los precios que arrojó el mercado, las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración, el valor, el plazo y el lugar de ejecución, la modalidad de selección, el análisis de riesgos, las garantías necesarias para el amparo, entre otros.
8. Que, de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia" (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), Artículo 12, Numeral 12.4, son causales de contratación directa:

"12.4. Contratación directa: (...) No habrá lugar a adelantar procedimiento de selección en los siguientes eventos.

(...) w. Cuando se trate de adquisición de insumos, sustancias, materiales y reactivos de origen químico, biológico, fisicoquímico o bioquímico, equipos, bienes y servicios para ser utilizados en investigación científica, actividades de docencia, actividades experimentales requeridas en proyectos académicos, de desarrollo tecnológico o de nuevos productos.
(...)



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

dd. La contratación de bienes, servicios u obras cuyo valor sea inferior o igual a 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) (...)"

9. Por lo anteriormente expuesto, se libró comunicación de aceptación de la oferta mediante Oficio VADF-3110 del 12 de diciembre de 2023 a la persona natural **CARLOS HUMBERTO PALLARES PADILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.415.371 expedida en Bogotá, D.C., en calidad de representante legal de **BIOLOGIKA PROYECTOS S.A.S**, identificada con NIT. 900.383.358-9, quien presentó de manera oportuna toda la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.
10. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230006774 del 30 de noviembre de 2023, expedido por la División Financiera - Unidad de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.
11. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Compraventa, que se registrará por la oferta del proponente, el Manual de contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), así como las demás normas aplicables a este tipo de contratos, teniendo en cuenta las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS E INSUMOS REQUERIDOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES FÍSICOQUÍMICAS DE LAS AGUAS DE LOS ECOSISTEMAS ACUÁTICOS DEL ÁREA DEL ESTUDIO Y PARA LA EVALUACIÓN DE LAS ALGAS COMO POSIBLE ALTERNATIVA DE REMOCIÓN DE HG EN EL MARCO DEL PROYECTO "ANÁLISIS DEL IMPACTO SOCIO AMBIENTAL DEL MERCURIO Y TECNOLOGÍAS SOSTENIBLES PARA SU REMOCIÓN EN LA CUENCA ALTA DEL RÍO CAQUETÁ. CAQUETÁ-PUTUMAYO" CON BPIN-2022000100050.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia a realizar la entrega de los materiales, herramientas e insumos objeto de contrato, de acuerdo con las especificaciones requeridas mediante Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 del 09 de octubre de 2023, y con estricta sujeción a las condiciones establecidas en la propuesta económica allegada por el Contratista y aceptada por la Universidad mediante Formato de Evaluación FO-A-GC-02-03, los cuales se enuncian a continuación:

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Certificado
N° SC7087-1





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DANE	UNIDAD	CANTIDAD	BIOLOGIKA		
						VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Machete barrigón Machete barrigón pulido 22 pulgadas Para realizar las actividades 1.1.1 y 1.1.4	4292101	Machetes y similares	UNIDAD	1	\$ 40.000	\$ 7.600	\$ 47.600
2	Redes Niebla Red de niebla para aves y murciélagos japonesa es elaborada en nylon de alta resistencia, ideal para la captura de aves y murciélagos con fines de investigación. Dimensiones: 12 m x 2,5 m, ojo de malla de 40 MM y 110D/2 de 4 bolsillos Para realizar las actividades 1.1.1 y 1.1.4	27320	Redes anudadas de bramantes, cordeles o cuerdas; redes elaboradas de materiales textiles; artículos de hilados, tiras, bramantes, cordeles, cuerdas o cordajes n.c.p.	UNIDAD	1	\$ 260.306	\$ 49.458	\$ 309.764

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá

Certificado
N° SC7087-1



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

3	Red D RED TIPO D BKP 300 MICRAS Para realizar las actividades 1.1.1 y 1.1.4	27320	Redes anudadas de bramantes, cordeles o cuerdas; redes elaboradas de materiales textiles; artículos de hilados, tiras, bramantes, cordeles, cuerdas o cordajes n.c.p	UNID AD	1	\$ 462.248	\$ 87.8 27	\$ 550.076
4	Atarraya Atarraya elaborada en hilo terlenca. Dimensiones 1 1/2" de ojo de malla y 1.7 diámetro Para realizar las actividades 1.1.1 y 1.1.4	38450	Cañas y otros artículos para pescar con sedal; redes de pesca, cazamariposas y redes similares; señuelos y artículos de caza similares	UNID AD	1	\$ 725.557	\$ 137. 856	\$ 863.412
5	Red tipo chinchorro Red de pesca, con bolsillo, tipo Chinchorro de 6m X 1.2 m Para realizar las actividades 1.1.1 y 1.1.4	38450	Cañas y otros artículos para pescar con sedal; redes de pesca, cazamariposas y redes similares; señuelos y artículos de caza similares	UNID AD	1	\$ 1.305.914	\$ 248. 124	\$ 1.554.037

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

6	Filtro GF/C Filtro fibra de vidrio 1.2 Micrones de 47mm. Caja x 100 unidades Para realizar las actividades 1.1.1 y 1.1.4	439140 7	Filtros para industrias y laboratorios	Caja	3	\$ 418.392	\$ 79.4 94	\$ 1.493.659
7	Guantes 100% nitrilo color azul Guantes 100% nitrilo color azul Guantes 100% nitrilo con relieve en toda la superficie para un agarre firme Talla M (Caja 50 pares) Para realizar las actividades 1.1.1 y 1.1.4	362600 4	Guantes de cirugía	Caja	2	\$ 125.101	\$ 23.7 69	\$ 297.741
8	Guantes 100% nitrilo color azul Guantes 100% nitrilo con relieve en toda la superficie para un agarre firme Talla L (Caja 50 pares) Para realizar las actividades 1.1.1 y 1.1.4	362600 4	Guantes de cirugía	Caja	2	\$ 125.101	\$ 23.7 69	\$ 297.741

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Certificado
N° SC7687-1





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

9	Tubo Eppendorf 1.5ml con tapa (paquete de 500 unidades) Para realizar las actividades 1.1.1 y 1.1.4	363200	Tubo rígido de material plástico	Paqu ete	3	\$ 69.147	\$ 13.1 38	\$ 246.854
10	Tubo ensayo 13x100mm Tubo ensayo 13x100mm en vidrio con tapa rosca en PP con revestimiento en teflón Citoglass. Paquete por 10 unidades Para realizar las actividades 1.1.1 y 1.1.4	371110 1	Vidrio en tubos	Paqu ete	1	\$ 54.372	\$ 10.3 31	\$ 64.703
11	Tubo ensayo 16x150mm Tubo ensayo 16x150mm en vidrio con tapa rosca en PP con revestimiento en teflón Citoglass. Paquete por 10 unidades Para realizar las actividades 1.1.1 y 1.1.4	371110 1	Vidrio en tubos	Paqu ete	1	\$ 54.372	\$ 10.3 31	\$ 64.703

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

12	Papel arroz Dimensiones 10x15 cm. Libreta x 100 hojas Para realizar las actividades 1.1.1 y 1.1.4	321289 9	Papeles n.c.p.	Libret a	1	\$ 53.586	\$ 10.1 81	\$ 63.768
13	Pinzas entomológicas Pinzas entomológicas (KIT DE PINZAS PUNTA FINA X 6 UNIDADES PLATEADAS) Para realizar las actividades 1.1.1 y 1.1.4	429150 2	Cortaúñas, pinzas y similares	UNID AD	1	\$ 145.069	\$ 27.5 63	\$ 172.632
14	Nevera plástica Nevera portátil Polipropileno 27 Litros Para realizar las actividades 1.1.1 y 1.1.4	439130 5	Neveras para uso comercial	Unida d	1	\$ 448.688	\$ 85.2 51	\$ 533.938
15	Nevera Icopor Nevera De Icopor 40 L Para realizar las actividades 1.1.1 y 1.1.4	439130 1	Equipo para fabricar hielo	Unida d	10	\$ 123.039	\$ 23.3 77	\$ 1.464.158
16	Hielo plástico Pila gel refrigerante Para realizar las actividades 1.1.1 y 1.1.	362700 3	Bolsas de caucho para hielo	UNID AD	80	\$ 30.403	\$ 5.77 7	\$ 2.894.356

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

17	Bolsas herméticas Bolsas herméticas 10cm x 8cm (Paquete de 100) Para cumplir los objetivos 1,2 y 3	364100 1	Bolsas de material plástico sin impresión	Paquete	10	\$ 40.226	\$ 7.64 3	\$ 478.694
18	Bolsas herméticas Bolsas herméticas 30cm x 20cm (Paquete de 100) Para cumplir los objetivos 1,2 y 3	364100 1	Bolsas de material plástico sin impresión	Paquete	2	\$ 44.156	\$ 8.39 0	\$ 105.091
19	Frascos plásticos Frascos plásticos con tapa rosca, graduados. 250ml Para cumplir los objetivos 1,2 y 3	364900 4	Frascos comprimibles de material plástico	UNIDAD	40	\$ 33.468	\$ 6.35 9	\$ 1.593.069
20	Botas de caucho Bota Ecuatoriana de caucho Para cumplir los objetivos 1,2 y 3	293100 1	Botas de caucho	UNIDAD	5	\$ 60.000	\$ 11.4 00	\$ 357.000
TOTAL								\$ 13.452.997

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es la suma de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$13.452.997) M/CTE – IVA INCLUIDO**, suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230006774 del 30 de noviembre de 2023. Sobre el total se otorgarán las correspondientes garantías y se determinarán los gravámenes y demás incidencias fiscales del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista responderá por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Certificado
N° SC7087-1





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

ejecución del Contrato de Compraventa. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectuar la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato, que se adopta con base en las instrucciones impartidas por la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonia.

DETALLE		DANE (CPC)	Gastos Proyecto 2023 (Próxima vig.)
2.3.2.02.01	Materiales y suministros		9.961.242,00
2.3.2.02.01.000	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	Sección 0	0,00
2.3.2.02.01.001	Minerales; electricidad, gas y agua	Sección 1	0,00
2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	Sección 2	1.216.840,00
27-ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Redes anudadas de bramantes, cordeles o cuerdas; redes elaboradas de materiales textiles; artículos de hilados, tiras, bramantes, cordeles, cuerdas o cordajes n.c.p.	27320	859.840,00
	Botas de caucho	2931001	357.000,00
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Sección 3	8.524.170,00
32-PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	Papeles n.c.p.	3212899	63.768,00
36-PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Tuberías de polivinilo	3632001	246.854,00
	Guantes de cirugía	3626004	595.483,00
	Bolsas de caucho para hielo	3627003	2.894.356,00
	Bolsas de material plástico sin impresión	3641001	583.785,00
	Frascos comprimibles de material plástico	3649004	1.593.069,00
	Vidrio en tubos	3711101	129.406,00

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

38-MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Cañas y otros artículos para pescar con sedal; redes de pesca, cazamariposas y redes similares; señuelos y artículos de caza similares	38450	2.417.449,00
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	Sección 4	220.232,0
42-PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Cortaúñas, pinzas y similares	4291502	172.632,0
	Machetes y similares	4292101	47.600,0

DETALLE		DANE (CPC)	Gastos Proyecto 2023 (Próxima vig.)
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	Sección 4	3.491.755,0
2.3.2.01.01.003.01	Maquinaria para uso general	División 43	3.491.755,0
2.3.2.01.01.003.01.06	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	439	3.491.755,0
43-MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Equipo para fabricar hielo	4391301	1.464.158,0
	Filtros para industrias y laboratorios	4391407	1.493.659,0
	Neveras para uso comercial	4391305	533.938,0

CUARTA. - FORMA DE PAGO: De acuerdo con la naturaleza del contrato y las especificaciones contenidas en las Condiciones de la Contratación, la forma de pago se efectuará con sujeción en lo señalado por el numeral 13.5 del artículo 13 del Manual de Contratación de la Universidad, que establece:

"(...) MINUTA DEL CONTRATO, CONVENIO U ORDEN CONTRACTUAL. En los contratos, convenios u órdenes contractuales que celebre la Universidad podrán incluirse las condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de este manual."

Teniendo en cuenta lo anterior, la Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato de Compraventa, mediante **ÚNICO PAGO** como contraprestación a la entrega de los elementos, herramientas

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

y materiales adquiridos, previa acta de entrega por parte de un Funcionario de la Oficina de Almacén de la Universidad de la Amazonia e informe de cumplimiento a cargo del Supervisor del Contrato. Por su parte, el proveedor deberá presentar factura en donde consten los bienes entregados, al correo contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co, que deberá cumplir con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN, o documento equivalente, conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario, donde se detallen la entrega de las actas, diplomas, carpetas y pines de la institución. Además, deberá presentar los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales), y/o certificado de paz y salvo expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal, y certificación bancaria vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista autoriza a la Universidad de la Amazonia para que, del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El CONTRATISTA se compromete a realizar la entrega de los elementos Objeto del contrato, en presencia del supervisor designado para tal fin y del funcionario encargado por parte de la Oficina de Almacén, el cual deberá entregar a satisfacción con sello y firma en el acta de entrega respectiva. Todo lo anterior, en el Centro de Investigaciones Amazónicas Macagual – César Augusto Estrada González de la Universidad de la Amazonia, en el municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, Colombia.

SEXTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El Contratista realizará la entrega de los elementos Objeto del contrato, en un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Generales. 1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas las especificaciones técnicas establecidas. 2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la Universidad, en las condiciones, plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogándolos en los términos señalados en caso de ser requeridos. 3. Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato. 4. Atender todos los llamados o requerimientos que realice la Universidad a través de la Supervisión del contrato. 5. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad. 6. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgo profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el revisor fiscal o representante legal de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 7. Informar de manera inmediata a la Universidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato. 8. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen. 9. No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la universidad y demás autoridades competentes. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y, en trabamientos injustificados. 11. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **Específicas.** 12. Garantizar la calidad y la entrega de los elementos Objeto del Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas, el plazo pactado y el lugar determinado en el mismo. 13. Realizar los cambios pertinentes a los elementos, cuando estos se encuentren en mal estado o no cumplan con las condiciones de calidad requeridas, sin costo alguno exigible a la Universidad. 14. Asumir los costos y riesgos del transporte. 15. Notificar por escrito y en forma inmediata a la Universidad cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. En caso de que el contratista no pudiese cumplir con la entrega de los elementos en el tiempo pactado en el contrato, por circunstancias ajenas a las partes o por la naturaleza misma del objeto a contratar, se podrá prorrogar el plazo del contrato siempre y cuando medie justa causa. En este evento se deberá adicionar en plazo en las garantías. 16. Mantener fijos los precios de los elementos ofertados durante la ejecución del contrato.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1. Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en la forma de pago del contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato. 3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 5. Ejercer el control del contrato a través de la supervisión.

NOVENA. - SUPERVISIÓN: El Supervisor del presente Contrato, quien será designado por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, certificará el cumplimiento a satisfacción del objeto de este, la calidad de los elementos y, en general, velará por su cumplimiento. **PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá: 1. Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Verificar la ejecución del objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas. 3. Suscribir actas de suspensión y reinicio según el caso. 4. Controlar los pagos cuando deban realizarse. 5. Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos. 6. Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. 7. Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 8. Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. 9. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. 10. Elaborar y firmar las actas respectivas. 11. Velar porque se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 12. Informar sobre los incumplimientos del contratista; y en general, las demás funciones establecidas dentro del Título III, artículo 16, numeral 16.5 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, Acuerdo No. 13 de 2023 del C.S.U. (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023).

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DÉCIMA. - INDEMNIDAD: Será obligación del Contratista mantener libre e indemne a la Universidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS: El Contratista se obliga con la Universidad, de conformidad con el numeral 13.6 del artículo 13 del Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato más cuatro meses después.
Calidad de bienes, equipos y elementos	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los	10% sobre el valor del contrato	Hasta la ejecución del contrato y un año más. En todo caso, el término del amparo podrá ser inferior o mayor de acuerdo con la naturaleza de la garantía técnica que se ofrece en

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Certificado
N° SC7687-1



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. Dicha garantía, no aplicara para bienes fungibles.		cada bien o elemento.
--	--	--	-----------------------

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser de cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación; y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas.

DÉCIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar. **PARÁGRAFO:** El Contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

DÉCIMA TERCERA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMA CUARTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), y las demás normas civiles y comerciales que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

DÉCIMA QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente Contrato de Compraventa, la propuesta presentada por el contratista, las Condiciones de Contratación y sus anexos, el acta de inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de éste.

DÉCIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación, siempre que se cumplan con los presupuestos previstos en los numerales 15.1, 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Acuerdo No. 13 de 2023, Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonia (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023).

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía.

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del Contratista. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del Contratista. 6) Por interdicción judicial del Contratista. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento.

DÉCIMA OCTAVA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, modificada mediante la Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

DÉCIMA NOVENA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni el pago de las prestaciones sociales. Los valores que se compromete a pagar la Universidad por elementos objeto del presente contrato constituyen la única obligación financiera que adquiere. Por ello, la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

VIGÉSIMA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El Contratista responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la Universidad, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El Contratista responderá por haber ocultado causales de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa al momento de contratar, así como por la calidad del objeto contratado.

VIGÉSIMA PRIMERA. - COMPROMISO ÉTICO: El Contratista se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del Contrato de Compraventa, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Certificado
N° SC70674



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

PÁRAGRAFO: En caso de operar la suspensión, el **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

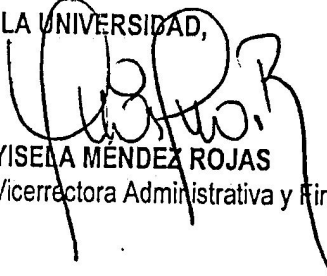
VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato de Compraventa, se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

VIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES: El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia, entendiéndose como suya, para todos los efectos.

VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Compraventa se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución, es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo y la suscripción del acta de inicio por parte del Contratista y el Supervisor del contrato.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia el **21 DIC. 2023**

LA UNIVERSIDAD,


YISELA MÉNDEZ ROJAS
Vicerrectora Administrativa y Financiera

EL CONTRATISTA,


CARLOS HUMBERTO PALLARES PADILLA
C.C. No. 80.415.371 expedida en Bogotá D.C.
Representante Legal
BIOLOGIKA PROYECTOS S.A.S
NIT. 900.383.358-9

Proyectó: Carolina Burgos Triana
Profesional Especializado VADF

Revisión Financiera: John Jader Lozano Alturo
Profesional Universitario VADF

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

